CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001UjQZ17dQztGgmKsw+cw6XtrNzDU=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS HÍBRIDOS NO ENCHUFABLES PARA LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. - EXPD. CSUM04/2023

Cláusula 1. Objeto.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de dos vehículos nuevos, para la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, sin opción a compra, con mantenimiento, y seguro a todo riesgo (sin franquicia), en perfectas condiciones funcionales y administrativas para su circulación, de acuerdo con los siguientes requisitos:

número	tipo	motor	Km/año	color
2	Berlina tres volúmenes cuatro puertas. Al menos 140 CV	Híbrido	20.000	Azul Oscuro

Cláusula 2. Plazo de ejecución.

Duración del contrato: 4 años, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, con un año de posible prórroga; no obstante, la fecha de entrega de los vehículos será el 2 de enero de 2024, antes de las 09:00 h.

Si a la fecha de entrega, la adjudicataria no pudiese entregar los vehículos, por no haberlos recibido por causas ajenas a su voluntad, podrá llevarse a cabo la prestación con vehículos de similares características hasta la entrega de los definitivos. Todo ello, siempre que el contratista acredite debidamente haber realizado las actuaciones precisas para su entrega, como muy tarde, desde el día siguiente de la firma del contrato.

Duración máxima del contrato incluida la prórroga: 5 años.

Al cumplimiento del periodo de arrendamiento, el adjudicatario retirará, a su costa y por sus propios medios, los vehículos arrendados, en la sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001UjQZ17dQztGgmKsw+cw6XtrNzDU=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cláusula 3. Características de los vehículos.

1.- TIPO

Vehículo berlina sedan, tres volúmenes, cuatro puertas, en color azul oscuro, acreditado con la etiqueta ECO.

2.- MOTOR

- Motorización híbrida no enchufable.
- Potencia mínima de 103 KW.

3.- DIMENSIONES

- Longitud no inferior a 4,60 m.
- Altura no inferior a 1,40 m.
- Anchura no inferior a 1,75 m.
- Distancia entre ejes no inferior a 2,70 m.

4.- EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

4.1 - PACK DE SEGURIDAD

- 5 estrellas EURO NCAP.
- Sistema avanzado de frenado de emergencia (ABS).
- Sistema de emergencia mantenimiento del carril (LTA).
- Control de crucero adaptativo inteligente.
- Sistema de seguridad pre-colisión.
- Airbags frontales y laterales delantero y trasero.

4.2- OTRO EQUIPAMIENTO

- Tapizado en tonos oscuros.
- Retrovisores eléctricos.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001UjQZ17dQztGgmKsw+cw6XtrNzDU=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

- Climatizador bizona (accionamiento climatización plazas traseras).
- Control de distancia de aparcamiento.
- Cámara de visión trasera.
- Elevalunas eléctrico delantero y trasero.
- APPLE car play y ANDROID auto.
- Faros, mínimo luces XENON
- Alfombrillas.
- Dos juegos de llaves.
- Accesorios, repuestos y herramientas exigidas por la normativa vigente en el momento de la entrega (juego de triángulos de señalización de avería, y/o luz de emergencia V16 con geolocalización, homologada por la Dirección General de Tráfico, chalecos reflectantes, etc.).

Cláusula 4. Condiciones del arrendamiento.

1.- El uso de los vehículos, matriculados a nombre del arrendador, deben estar en todo momento en perfecto estado, tanto funcional y técnico, como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación.

2.- Los Kilómetros a contratar serán 20.000 Km./año/vehículo, ajustándose la citada cifra al finalizar el contrato de la siguiente forma:

- Por Km no realizado: Se abonará por la empresa adjudicataria a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la cuantía correspondiente a aplicar a los Km. No realizados la cuantía ofertada en la proposición económica.

- Por Km realizado de más: Se abonará por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a la empresa adjudicataria, la cuantía correspondiente a aplicar a los Km realizados de más, la cuantía ofertada en la proposición económica.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001UjQZ17dQztGgmKsw+cw6XtrNzDU=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

3.- El mantenimiento integral de los vehículos objeto del arrendamiento incluirá, al menos:

- Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento de los vehículos, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en periodo de garantía del fabricante.

- Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal de cada vehículo, que incluirá mano de obra y piezas.

- La sustitución de neumáticos de acuerdo con la normativa aplicable y, en todo caso, cada 40.000 Kms.

- Sustitución por un automóvil de similares características y categoría para el caso de que la revisión o la reparación obligue a la inmovilización del automóvil por plazo superior a 24 horas. La sustitución se realizará en el plazo de 24 horas a contar desde el momento en que se comunique que el vehículo va a estar retenido en el taller.

- Quedan únicamente excluidos los gastos de lavado y de combustible.

4.- El seguro a todo riesgo del automóvil arrendado con, al menos, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil voluntaria de al menos 50.000.000 €
- Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato sin franquicia
- Daños por colisión.
- Ocupantes, defensa y reclamación de daños.
- Robo del vehículo o accesorios y equipos.

- Rotura de lunas.
- Defensa jurídica (penal y civil), en todo caso, a ocupantes y conductor.
- Incendio.

5.- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional, incluyendo el cambio de ruedas en el caso de pinchazo, reventón o similar, así como los desplazamientos de grúa en caso de inmovilización del vehículo por daño, avería o accidente y traslado de los ocupantes al punto de destino o salida.

6.- En caso de siniestro total, se entenderá resuelto el contrato, conforme con lo dispuesto por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Entrega y actualización de la documentación necesaria para la circulación legal del vehículo.

La documentación deberá estar depositada en cada vehículo en el momento de su entrega y las actualizaciones en la sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, (permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo del seguro contratado y justificante de pago de los impuestos que proceda).

8.- Son obligaciones de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid:

- Solicitar las revisiones que procedan de acuerdo con el libro de mantenimiento de los vehículos.
- Comunicar cualquier avería incipiente.
- Desplazar los vehículos, si su estado lo permite, al taller elegido para las revisiones o reparaciones.
- Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001UjQZ17dQztGgmKsw+cw6XtrNzDU=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

- Presentarse cuando sea requerida en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante o demandante.

Cláusula 5.- Coordinación.

El adjudicatario proporcionará un interlocutor que atienda telefónicamente y por email los avisos.

Cláusula 6.- Instalación de equipos accesorios.

La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid podrá instalar en los vehículos arrendados los accesorios y equipo que considere necesarios por mejora de las comunicaciones o seguridad, tales como antenas, equipos electrónicos, cristales tintados, sin necesidad de, al finalizar el contrato, reparar o reponer aquellos elementos del vehículo que puedan quedar afectados por la exigencia de instalaciones de estos accesorios.

Clausula 7.- Sanciones.

- Las relativas al estado del vehículo, de su documentación administrativa y de la falta de revisiones que impone la normativa aplicable serán por cuenta del arrendador adjudicatario.
- Las que se deriven de la conducción del automóvil serán a cargo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o del conductor del vehículo, según los casos.
- Las sanciones, notificadas al adjudicatario y que impliquen una identificación del conductor, deberán ser comunicadas a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en tiempo y adjuntando copia de la notificación de la Administración. En caso contrario, si ha transcurrido el plazo para efectuar el pago en periodo voluntario, se hará cargo de este el adjudicatario.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001UjQZ17dQztGgmKsw+cw6XtrNzDU=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Clausula 8.- Recogida de vehículos.

A la finalización del contrato, los vehículos serán recogidos por el adjudicatario en la Sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, (calle Ramírez de Arellano, nº 15 -28043- MADRID).

Madrid, a día de la fecha
La Jefa de los Servicios Generales

Firmado digitalmente por MARÍA DOLORES GONZÁLEZ PRESOL
Organización: CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 10/07/2023 14:01:00

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001UjQZ17dQztGgmKsw+cw6XtrNzDU=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org